

DOCUMENT DECRET DE PRESIDÈNCIA: Decret N° 2024/28 Aprovació convocatòria subvencions a empreses per a la participació en fires i salons d'àmbit internacional. Anualitat 2023.	IDENTIFICADORS Nº DECRET: 2024/28	
ALTRES DADES Codi per a validació: DWD11-OL004-S86I2 Data d'emissió: 7 de Febrer de 2024 a les 9:55:54 Pàgina 9 de 15	SIGNATURES 1.- President de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 06/02/2024 10:46 2.- SEC_Secretari/a de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 07/02/2024 09:54	ESTAT SIGNAT 07/02/2024 09:54



DECRETO

RB/jc

El Consell Rector del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, en sessió 2/2021, de 6 de mayo de 2021, aprobó inicialmente las Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional.

El acuerdo se convirtió en definitivo y se dejó constancia en resolución de la presidencia de este Patronat número 2021/140, de 14 de junio. Las Bases definitivas se publicaron en el BOP de Lleida número 117, de 18 de junio de 2021.

El Consell Rector del Patronat de Promoció Econòmica, en sessió 5/2023, de 18 de septiembre, acordó delegar en la Presidencia del Patronat la convocatoria de las subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2023, de acuerdo con el contenido de la Bases.

Habiéndose tramitado el preceptivo expediente por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el art 58, apartado 1, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueban el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de los estatutos del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida,

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2023.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

Normativa reguladora

Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional publicadas en el BOP núm. 117, de 18 de junio de 2021, y en la web del Patronat (www.promocioeconomica.cat).

Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

El importe total de la convocatoria es de 130.000,00 € Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2024 073 433 4790003, Ayudas a empresas para asistencia a ferias internacionales, del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida.

Se podrán otorgar subvenciones de hasta el 30% del coste de la actividad subvencionada, con un máximo de 2.000,00 € por solicitud.

Objeto y finalidad

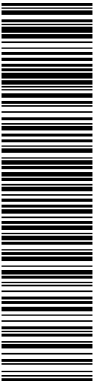
Regular la colaboración del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida con los/las empresarios/as sociales o individuales, que desarrollen su actividad total o parcialmente, y tengan su domicilio empresarial, en las comarcas de Lleida, a los efectos de incentivar su participación en ferias y salones de ámbito internacional, ya sea de forma virtual o presencial, celebradas en territorio nacional o en el extranjero, y así ampliar sus áreas de influencia comercial, durante el año 2023.

Ferias Internacionales y gastos subvencionables

Se entenderá por Feria Internacional las celebradas en el extranjero y, para aquellas celebradas en España, las que consten en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaria de Estado de Comercio, que aprueba el calendario oficial de ferias para el año 2023, publicada en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 453722 DWD11-OL004-S86I2 DF2ECCDD1AB96288AFB4B23D1500B7BDEF7D1018) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.diputacollleida.cat/portal/verificarDocuments.do?ent_id=5



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 453722 DWD11-OL004-S86I2 DF2ECCDD1AB96298AFB4B23D1500B7BDEF7D1018) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.diputacolleida.cat/portal/verificarDocuments.do?ent_id=5

- Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:
- i. Derechos de participación en el certamen ferial, ya sea de forma presencial o virtual.
 - ii. Alquiler del espacio físico o virtual para la ubicación del stand de la empresa.
 - iii. Gastos para la instalación i mantenimiento del stand, físico o virtual, durante la celebración de la feria o salón.
 - iv. Gastos generados por la contratación de un traductor/a o interprete (máximo un traductor/a o interprete por empresa y feria).

Quedan excluidos de esta convocatoria los costes de personal de las empresas beneficiarias, así como sus gastos de funcionamiento ordinario.

Procedimiento de concesión
El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Beneficiarios
Podrán ser beneficiarias las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social y centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida, y prevean, o tengan prevista, su participación en ferias y salones de ámbito internacional, que se celebren en el territorio nacional o en el extranjero, y que declaren un volumen de negocio del año anterior al de la publicación de la convocatoria inferior a los 10 millones de euros.

También tendrán la consideración de beneficiarios, para la participación en ferias y salones de ámbito internacional descritas en el punto anterior, las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida.

Forma y lugar de presentación de las solicitudes
Se admitirán un máximo de dos solicitudes por empresa. Cada solicitud se referirá a la participación en una feria determinada.

Las solicitudes se presentarán en formulario dirigido a la Presidencia del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web <http://promocioeconomica.cat>, que habrá de cumplimentarse electrónicamente.

El formulari de sol·licitud i la documentació adjunta s'haurà de presentar a través de la seu electrònica del Patronat: https://seu.diputacolleida.cat/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=2

En una instancia genérica solo se podrá presentar una solicitud de subvención.

Los documentos que acompañaran a la solicitud se incorporaran en un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica que identifique a la firmante, ya sea como persona física o en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que recoge el Decreto de la Presidencia de la Diputació de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputació de Lleida y de sus organismos dependientes.

Documentación e información que habrá de incluir la solicitud
Se determinan en el artículo 8 de las Bases Específicas.

Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Órganos competentes para la instrucción y la resolución
La ordenación e instrucción de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección del Patronat.

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas irá a cargo de una Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con el art. 10 de estas Bases. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria a la Presidencia del Patronat, en función del acuerdo de

DOCUMENT DECRET DE PRESIDÈNCIA: Decret N° 2024/28 Aprovació convocatòria subvencions a empreses per a la participació en fires i salons d'àmbit internacional. Anualitat 2023.	IDENTIFICADORS Nº DECRET: 2024/28	
ALTRES DADES Codi per a validació: DWD11-OL004-S86I2 Data d'emissió: 7 de Febrer de 2024 a les 9:55:54 Pàgina 11 de 15	SIGNATURES 1.- President de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 06/02/2024 10:46 2.- SEC_Secretari/a de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 07/02/2024 09:54	ESTAT SIGNAT 07/02/2024 09:54



Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

delegación de la competencia de resolución de esta convocatoria del Consell Rector en sesión 5/2023, de 18 de septiembre. En todo caso, figurará en el expediente el informe de Intervención sobre la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Finalizada la instrucción, la Presidencia del Patronat, por acuerdo de delegación del Consell Rector del Patronat, en sesión 5/2023, de 18 de septiembre, resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.

Criterios de valoración de las solicitudes

Se determinan en el artículo 11 de las Bases Específicas: participación en ferias y salones internacionales en el extranjero; participación en ferias y salones internacionales en el estado español e histórico de asistencia y participación en ferias.

Reformulación de solicitudes

Antes de que el órgano instructor formule la propuesta de resolución, y siempre que la subvención que se pretende otorgar sea inferior a la solicitada, la entidad solicitante, por iniciativa propia o a propuesta del servicio gestor, podrá solicitar la reformulación de la solicitud.

La reformulación tendrá como a objetivo ajustar los compromisos i las condiciones de la subvención, con especial referencia al presupuesto de la actuación que se prevé realizar.

Termino de resolución y notificación

El termino de resolución y notificación será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia, en el plazo de 15 días. El vencimiento del término antes indicado, sin que se haya notificado la resolución de otorgamiento, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de subvención.

Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones

El acuerdo de concesión de las subvenciones se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia (BOP) en el plazo de 15 días desde la fecha, con indicación de los datos relacionados en el art. 17 de las Bases reguladoras. Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria también serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así mismo, se publicará la concesión de esta convocatoria en el Portal de Transparencia de la Diputació de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma de aceptación

Una vez comunicada la concesión de las subvenciones, si en el plazo de un mes, la entidad beneficiaria no manifiesta lo contrario, se entenderá que la subvención ha estado aceptada, así como las condiciones generales y específicas establecidas que sean de aplicación.

Plazo de ejecución y justificación de la actuación

El ámbito temporal de ejecución de las actuaciones a realizar será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Se admitirá la justificación de gastos realizados durante los dos últimos trimestres del año 2022.

Para la justificación de los gastos realizados, se ha de presentar la documentación que se determina en el artículo 25 de las Base. La Memoria Final ha de ir acompañada de la acreditación de las medidas publicitarias llevadas a cabo para hacer constar la colaboración económica de la Diputació de Lleida y el Patronat. La justificación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 31 de marzo del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria, sin posibilidad de prórroga.

Obligación de publicidad

Las entidades beneficiarias tendrán que acreditar, ante la Diputació de Lleida, las obligaciones establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de dar publicidad adecuada del carácter público de la financiación de

DOCUMENT DECRET DE PRESIDÈNCIA: Decret N° 2024/28 Aprovació convocatòria subvencions a empreses per a la participació en fires i salons d'àmbit internacional. Anualitat 2023.	IDENTIFICADORS Nº DECRET: 2024/28	
ALTRES DADES Codi per a validació: DWD11-OL004-S86I2 Data d'emissió: 7 de Febrer de 2024 a les 9:55:54 Pàgina 12 de 15	SIGNATURES 1.- President de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 06/02/2024 10:46 2.- SEC_Secretari/a de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 07/02/2024 09:54	ESTAT SIGNAT 07/02/2024 09:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 453722 DWD11-OL004-S86I2 DF2ECCDD1AB96288AFB4B23D1500B7BDEF7D1018) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.diputadollleida.cat/portal/verificarDocuments.do?ent_id=5

programas, actividades o inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En las actuaciones subvencionadas habrá que dar publicidad de los logos y de la difusión de colaboración del Patronat en los términos que establece la Guía de Comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputació de Lleida i el Manual de Identidad Corporativa-Transformación Económica, publicados en la página web del Patronat <http://promocioeconomica.cat/identitat-corporativa/>. De esta obligación se dará cumplimiento en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionad mediante la presentación del documento de “Declaración responsable de la publicidad”, según modelo facilitado por el Patronat.

Aprobación y publicación de la convocatoria

La convocatoria, aprobada por la Presidencia del Patronat, por delegación del Consell Rector acordada en sesión 5/2023, de 18 de septiembre, se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia de Lleida en forma de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará su texto íntegro en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 28.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputació de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Régimen de recursos

El acuerdo de la resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto por importe de 130.000,00 € que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2023 073 433 4790003 del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida.

TERCERO. - Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones i en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputació de Lleida. Así mismo se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputació de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Anexo

EXTRACTO ACUERDO DEL PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA DE LA DIPUTACIÓ DE LLEIDA POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y SALONES DE ÁMBITO INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2023

BDNS (_____):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

1.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social i centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida, y prevean, o tengan prevista, su participación en ferias y salones de ámbito internacional, que se celebren en el territorio nacional o en el extranjero, y que declaren un volumen de negocio del año anterior al de la publicación de la convocatoria inferior a los 10 millones de euros.

2.- Objeto y finalidad

Regular la colaboración del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida con los/las empresarios/as sociales o individuales, que desarrollen su actividad total o parcialmente,

DOCUMENT DECRET DE PRESIDÈNCIA: Decret N° 2024/28 Aprovació convocatòria subvencions a empreses per a la participació en fires i salons d'àmbit internacional. Anualitat 2023.	IDENTIFICADORS N° DECRET: 2024/28	
ALTRES DADES Codi per a validació: DWD11-OL004-S86I2 Data d'emissió: 7 de Febrer de 2024 a les 9:55:54 Pàgina 13 de 15	SIGNATURES 1.- President de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 06/02/2024 10:46 2.- SEC_Secretari/a de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 07/02/2024 09:54	ESTAT SIGNAT 07/02/2024 09:54



y tengan su domicilio empresarial, en las comarcas de Lleida, a los efectos de incentivar su participación en ferias y salones de ámbito internacional, ya sea de forma virtual o presencial, celebradas en territorio nacional o en el extranjero, y así ampliar sus áreas de influencia comercial, durante el año 2023.

3.- Normativa reguladora

Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional publicadas en el BOP núm., 117, de 18 de junio de 2021 y en la web del Patronat (www.promocioeconomica.cat)

4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5.-Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

El importe total de la convocatoria es de 130.000,00 €. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2024 073 433 4790003, ayudas a empresas para asistencia a ferias, del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida. Se podrán otorgar subvenciones de hasta el 30% del coste de la actividad subvencionada, hasta un máximo de 2.000,00 € por solicitud.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

7.- Otros datos

a) Ferias Internacionales y gastos subvencionables

Se entenderá por Feria Internacional las celebradas en el extranjero y, para aquellas celebradas en España, las que consten en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, que aprueba el calendario oficial de ferias para el año 2023, publicada en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

- Derechos de participación en el certamen ferial, ya sea de forma presencial o virtual.
- Alquiler del espacio físico o virtual para la ubicación del stand de la empresa.
- Gastos para la instalación i mantenimiento del stand, físico o virtual, durante la celebración de la feria o salón.
- Gastos generados por la contratación de un traductor/a o interprete (máximo un traductor/a o interprete por empresa y feria).

Quedan excluidos de esta convocatoria los costes de personal de las entidades beneficiarias, así como sus gastos de funcionamiento ordinario.

b) Forma y lugar de presentación de las solicitudes

Se admitirán un máximo de dos solicitudes por empresa. Cada solicitud se referirá a la participación en una feria determinada.

Las solicitudes se presentarán en formulario dirigido a la Presidencia del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web <http://promocioeconomica.cat>, que habrá de cumplimentarse electrónicamente.

El formulario de solicitud y la documentación adjunta se ha de presentar a través de la sede electrónica del Patronat:

https://seu.diputaciolleida.cat/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=2

En una instancia genérica solo se podrá presentar una solicitud de subvención.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 453727 DWD11-OL004-S86I2 DF2ECCDD1AB96288AFB4B23D150B7BDEF7D1018) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.diputacollleida.cat/portal/verificarDocuments.do?ent_id=5

Los documentos que acompañaran a la solicitud se incorporaran en un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica que identifique al firmante, ya sea como persona o en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que recoge el Decreto de la Presidencia de la Diputació de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputació de Lleida y de sus organismos dependientes.

- c) **Documentación e información de la solicitud**
Se determinan en el artículo 8 de las Bases Específicas.
- d) **Órganos competentes para la instrucción y la resolución**
La ordenación e instrucción de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección del Patronat.

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas irá a cargo de una Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con el art. 10 de estas Bases. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria a la Presidencia del Patronat, en función del acuerdo de delegación de la competencia de resolución de esta convocatoria del Consell Rector en sesión 5/2023, de 18 de septiembre. En todo caso, figurará en el expediente el informe de Intervención sobre la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Finalizada la instrucción, la Presidencia el Patronat, por delegación del Consell Rector del Patronat, por acuerdo del Consell Rector del Patronat, en sesión 5/2023, de 18 de septiembre, resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.
- e) **Criterios de valoración de las solicitudes**
Se determinan en el artículo 11 de las Bases Específicas: participación en ferias y salones internacionales en el extranjero; participación en ferias y salones internacionales en el estado español e histórico de asistencia y participación en ferias.
- f) **Reformulación de solicitudes**
Antes de que el órgano instructor formule la propuesta de resolución, y siempre que la subvención que se pretende otorgar sea inferior a la solicitada, la entidad solicitante, por iniciativa propia o a propuesta del servicio gestor, podrá solicitar la reformulación de la solicitud.

La reformulación tendrá como a objetivo ajustar los compromisos i las condiciones de la subvención, con especial referencia al presupuesto de la actuación que se prevé realizar.
- g) **Termino de resolución y notificación**
El termino de resolución y notificación será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión se publicará ene l Butlletí Oficial de la Provincia, en el plazo de 15 días. El vencimiento del término antes indicado sin que se haya notificado la resolución de otorgamiento producirá efectos desestimatorios de la solicitud de subvención.
- h) **Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones**
El acuerdo de concesión de las subvenciones se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia (BOP) en el plazo de 15 días desde la fecha, con indicación de los datos relacionados en el art. 17 de las Bases reguladoras. Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria también serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así mismo, se publicará la concesión de esta convocatoria en el Portal de Transparencia de la Diputació de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENT DECRET DE PRESIDÈNCIA: Decret N° 2024/28 Aprovació convocatòria subvencions a empreses per a la participació en fires i salons d'àmbit internacional. Anualitat 2023.	IDENTIFICADORS Nº DECRET: 2024/28	
ALTRES DADES Codi per a validació: DWD11-OL004-S86I2 Data d'emissió: 7 de Febrer de 2024 a les 9:55:54 Pàgina 15 de 15	SIGNATURES 1.- President de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 06/02/2024 10:46 2.- SEC_Secretari/a de PATRONAT DE PROMOCIÓ ECONÒMICA. APR 07/02/2024 09:54	ESTAT SIGNAT 07/02/2024 09:54



- i) **Plazo de ejecución y justificación de la actuación**
El ámbito temporal de ejecución de las actuaciones a realizar será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Se admitirá la justificación de gastos realizados durante los dos últimos trimestres del año 2022.
- Para la justificación de los gastos realizados, se ha de presentar la documentación que se determina en el artículo 25 de las Base. La Memoria Final ha de ir acompañada de la acreditación de las medidas publicitarias llevadas a cabo para hacer constar la colaboración económica de la Diputació de Lleida y el Patronat. La justificación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 31 de marzo del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria, sin posibilidad de prórroga.*
- j) **Obligación de publicidad**
Las entidades beneficiarias tendrán que acreditar, ante la Diputació de Lleida, las obligaciones establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de dar publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades o inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En las actuaciones subvencionadas habrá que dar publicidad de los logos y de la difusión de colaboración del Patronat en los términos que establece la Guía de Comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputació de Lleida i el Manual de Identidad Corporativa-Transformación Económica, publicados en la página web del Patronat <http://promocioeconomica.cat/identitat-corporativa/>. De esta obligación se dará cumplimiento en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionad mediante la presentación del documento de “Declaración responsable de la publicidad”, según modelo facilitado por el Patronat.
- k) **Régimen de recursos**
El acuerdo de resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Doy fe.
La Secretaria general